



# DECRETO

**Expediente nº:** 4187/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente,

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 11.07.2024 se convocó procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo e implementación del Centro Comercial Virtual del Plan de acción comercio Calatayud, con un presupuesto base de licitación de 70.960,33 euros (IVA excluido) conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en el mismo acuerdo.

Resultando que, publicado el anuncio en el Perfil del contratante y dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las siguientes ofertas:

- EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS, S. L., Y- EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, S. L.

Se procede a la apertura del sobre único que contiene la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

| CRITERIO VALORACIÓN - VALOR OFERTADO   | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Oferta económica -70900 €-   | 0 puntos   |
| Implantación y puesta en marcha de proyecto desarrollo de webapp de fidelización.          | 15 puntos  |
| Implantación y puesta en marcha de proyecto medición y parametrización de Google Analytics | 5 puntos   |
| Implantación/es de plataforma/herramienta de "marketing automation"                        | 5 puntos   |
| Garantía adicional   | 0 puntos   |
| Diseño de campañas DC Adicionales (5)  | 5 puntos   |
| Diseños para animación comercial y adaptaciones (5)  | 5 puntos   |





|  |                      |
|--|----------------------|
| Disminución plazo de ejecución (20 días) | 10 puntos            |
| Certificación ISO 20000 O EQUIV          | 0 puntos             |
| Certificación ISO 27001 O EQUIV          | 15 puntos            |
| <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>                  | <b>60<br/>PUNTOS</b> |

La clasificación resulta de la siguiente manera:

**PRIMER Y UNICO CLASIFICADO:** - EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS, S. L., Y- EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, S. L.

Requerida la documentación a ambas empresas, estas la presentan en tiempo y forma. Revisada por los miembros de la mesa, se considera correcta,

Así mismo queda incorporado al expediente los Informes Minerva correspondientes.

Vista la propuesta de la mesa de contratación, visto el informe favorable de la técnico medio de Gobierno y a la vista del informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3125 de 23 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar a - **EFOR MARKETING AND SOFTWARE SOLUTIONS, S. L., Y- EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, S. L.** el contrato de prestación de servicios para el desarrollo e implementación del Centro Comercial Virtual del Plan de Acción Comercio Calatayud, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU, por importe de 70.900 €, más 14.889,00 euros de IVA, (total 85.789 euros).

**SEGUNDO.-** Requerir a adjudicatario para la constitución en escritura pública de la UTE y la firma del contrato dentro del plazo legalmente establecido.

**TERCERO.-** Disponer el gasto por importe de 85.789 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4391 6400223-PLAN DE ACCIÓN COMERCIO-CENTRO COMERCIAL VIRTUAL.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta





de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**QUINTO.-** Designar, al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, responsables del contrato a Luis Alvaro Macías Ramírez -Dpto Informática- y M<sup>a</sup> José Lorente Andrés –Dpto Comercio- para supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato, dentro del ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuya.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloje el Perfil de Contratante.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución del contrato. La aceptación deberá hacerse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

